

RIO GALLEGOS, 01 JUL. 2002

**V I S T O :**

El Expediente N° 15.891/02 de la Unidad Académica Río Gallegos ;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Silvina MEONIZ mediante la cual solicita excepción para cursar el taller de Prácticas Docentes adeudando finales ;

Que la alumna en cuestión había sido exceptuada con anterioridad para iniciar el Taller de Práctica Docente adeudando cuatro (4) finales, los que debería rendirlos en las mesas del mes de Mayo ;

Que en dicha excepción no se tuvo en cuenta la correlatividad existente entre las mismas ;

Que la reglamentación vigente no permite rendir materias correlativas en un mismo turno de exámen ;

Que la alumna rinde la primera correlativa en el mes de Abril, las restantes en el turno de Mayo, quedando solo una (Género de la Narrativa III) para el mes de Junio ;

Que la alumna ante tal situación solicita con fecha 3 de Junio una prórroga a la excepción para rendir en el mes de Junio la materia faltante ;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación al día de producir despacho ha venido elementos que obran a Fs. 7, 8 y 9, la que indica que la alumna se ha presentado y aprobado la materia adeudada ;

Que ante esta realidad y de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el Secretario Académico a Fs. 4, y a los efectos de no entorpecer ni perjudicar el tránsito académico de la alumna, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado ;

Que obra Despacho N° 081/02 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando Ampliar hasta las mesas del mes de Junio/02 la excepción para el cursado del Taller de Práctica Docente adeudando correlativas a la alumna Silvina MEONIZ perteneciente a la carrera Profesorado en Letras ;

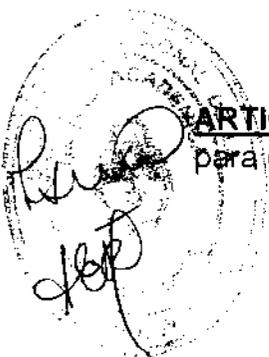
Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO :**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** AMPLIAR hasta las mesas del mes de Junio de 2002 la excepción para el cursado del Taller de Práctica Docente adeudando correlativas, a la alumna

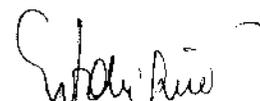


/// - 2 -

Silvina MEONIZ (D.N.I.N° 28.156.019), perteneciente a la carrera Profesorado en Letras, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** NOTIFICAR a la alumna involucrada a través del Departamento de Alumnos y Estudios.-

**ARTICULO 3°** TOME RAZON: Secretaría Académica, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-



Amelia Rodríguez  
Secretaria de Consejo  
UNPA-UARG



Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

45